



**ACUERDO No. 00273**  
(05 de octubre de 2021)

**POR EL CUAL SE ADOPTA EL MODELO DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD PARA LOS ESCENARIOS DE PRÁCTICAS FORMATIVAS EN LA RELACIÓN DOCENCIA SERVICIO DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ÁREA DE LA SALUD**

**LA COMISIÓN INTERSECTORIAL PARA EL TALENTO HUMANO EN SALUD**

en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto 2006 de 2008, modificado por el Decreto 1298 de 2018 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el literal c) del artículo sexto de la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 100 de 1993 establece que para desarrollar programas de pregrado o posgrado en el área de salud que impliquen formación en el campo asistencial, las instituciones de educación superior deberán contar con un centro de salud propio o formalizar convenios docente-asistenciales con instituciones de salud que cumplan con los tres niveles de atención médica, según la complejidad del programa, para poder realizar las prácticas de formación.

Que, por su parte, el inciso 2 del artículo 13 de la Ley 1164 de 2007, modificado por el artículo 99 de la Ley 1438 de 2011, establece que los programas que requieran adelantar prácticas formativas en servicios asistenciales deberán contar con escenarios de práctica conformados en el marco de la relación docencia servicio, la cual se sustenta en un proyecto educativo de largo plazo compartido entre una institución educativa y una entidad prestadora de servicios, que integrará las actividades asistenciales, académicas, docentes y de investigación.

Que, en el mismo sentido, la Ley 1164 de 2007 estipula, en el artículo 14, que los criterios de calidad, desarrollados en el modelo de evaluación de las prácticas formativas, se integrarán a las normas, procesos y procedimientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional sobre los criterios de calidad para el registro calificado de los programas de formación en el área de la salud.

Que el artículo 3° del Decreto 2006 de 2008, modificado por el Decreto 1298 de 2018, atribuyó a la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud, la función de definir el modelo de evaluación de la calidad para los escenarios de prácticas formativas en la relación docencia – servicio.

Que mediante Acuerdo 001 de 2008 la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud adoptó, como modelo de evaluación de los escenarios de prácticas, el Acuerdo 00003 de 2003 expedido por el Consejo Nacional para el Desarrollo de los Recursos Humanos en Salud.

Que el Decreto 780 de 2016 Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, definió, en su artículo 2.7.1.1.2, la relación docencia servicio como el vínculo funcional que se establece en el proceso de planificación académica, administrativa e investigativa de largo plazo, concertado entre instituciones educativas y otras organizaciones, con el propósito de formar el talento humano en salud o entre instituciones educativas cuando por lo menos una de ellas disponga de escenarios de práctica en salud.

Que el artículo 2.7.1.1.6 del Decreto 780 de 2016 exige el concepto previo de la relación docencia servicio para los programas del área de la salud, emitido por la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, el cual involucra la evaluación de las condiciones de los escenarios donde se desarrollarán las prácticas formativas, los convenios marco de dicha relación y los planes de formación acordados entre las instituciones que conforman la relación docencia-servicio.

Que, derivado de los procesos de evaluación, se ha considerado necesario realizar ajustes al mismo en el sentido de actualizar las orientaciones y políticas, fijando nuevos criterios para la evaluación de escenarios de práctica, diferenciando los requisitos para los escenarios clínicos según los diferentes servicios que prestan, de los no clínicos institucionales y no clínicos no institucionales, y, de esta manera, incorporarlos en un solo Acuerdo.

Que los Ministerios de Educación Nacional y de Salud y Protección Social publicaron en las páginas web institucionales el proyecto de Modelo de Evaluación de la Calidad para los Escenarios de Prácticas Formativas en la Relación Docencia



Servicio de los Programas de Educación Superior del Área de la Salud, entre el 29 de enero y el 16 de febrero de 2021 y entre el 9 y el 23 de febrero de 2021, respectivamente, con el propósito de dar a conocer a la ciudadanía la propuesta de modelo de evaluación y recibir comentarios, observaciones y sugerencias.

Que entre los meses de julio y septiembre de 2021, los Ministerios de Educación Nacional y de Salud y Protección Social, de manera conjunta, desarrollaron espacios de diálogo sobre el Modelo de Evaluación de la Calidad para los Escenarios de Prácticas Formativas en la Relación Docencia Servicio de los Programas de Educación Superior del Área de la Salud.

Que, con base en lo anteriormente expuesto, la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Adoptar el Modelo de Evaluación de la Calidad para los Escenarios de Prácticas Formativas en la Relación Docencia Servicio de los Programas de Educación Superior del área de la Salud, contenido en el documento técnico adjunto, el cual hace parte integral del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Modelo de Evaluación adoptado por el presente acuerdo aplicará a los distintos escenarios de práctica, las instituciones de educación superior, el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de Salud y Protección Social, los pares académicos designados para la verificación de escenarios de práctica, la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de Calidad de la Educación Superior - CONACES y los demás actores que intervienen en los trámites asociados a registro calificado de los programas del área de la salud.

**ARTÍCULO TERCERO.** En el marco de los trámites asociados a registro calificado, el Ministerio de Educación Nacional designará pares académicos idóneos para realizar las visitas de verificación de los escenarios de práctica, quienes recibirán capacitación previa a su designación y presentarán informe a la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES para la emisión del respectivo concepto de evaluación.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Los Ministerios de Educación Nacional y de Salud y Protección Social publicarán en sus respectivas páginas web institucionales y en una fecha común, el presente Acuerdo y el documento técnico que contiene el Modelo de Evaluación de la Calidad para los Escenarios de Prácticas Formativas en la Relación Docencia Servicio de los Programas de Educación Superior del área de la Salud y los mantendrán disponibles de manera permanente en el mismo medio mientras se mantengan vigentes.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Los Ministerios de Educación Nacional y de Salud y Protección Social desarrollarán conjuntamente actividades de socialización del Modelo de Evaluación adoptado por el presente Acuerdo, dirigidas a instituciones de educación superior y a escenarios de práctica.

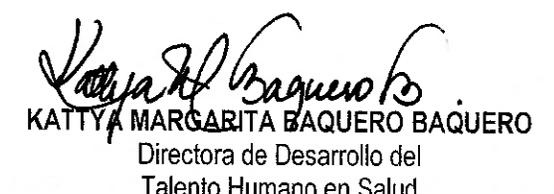
**ARTÍCULO SEXTO.** – Las solicitudes que se hayan radicado con antelación al 1° de enero de 2022, continuarán su trámite de evaluación con fundamento en el Acuerdo 001 de 2008 de la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud que adoptó como modelo de evaluación de los escenarios de prácticas el Acuerdo 00003 de 2003, expedido por el Consejo Nacional para el Desarrollo de los Recursos Humanos en Salud.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - El presente Acuerdo rige a partir de su publicación, empieza a producir efectos a partir del 1° de enero de 2022 y deroga el Acuerdo 00003 de 2003 y el artículo 1° del Acuerdo 001 de 2008.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en Bogotá D.C., el 5 de octubre de 2021

  
**LUIS ALEXANDER MOSCOSO OSORIO**  
Viceministro de Salud Pública y  
Prestación de Servicios  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Presidente Comisión Intersectorial para el Talento  
Humano en Salud

  
**KATTYA MARGARITA BAQUERO BAQUERO**  
Directora de Desarrollo del  
Talento Humano en Salud  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Secretaria Técnica - Comisión Intersectorial para el  
Talento Humano en Salud